

Centro de Documentación, Información y Análisis

# MURO DE HONOR

Salón de Plenos de la H. Cámara de Diputados  
Letras de Oro

**A LOS CONSTITUYENTES DE 1917**

Colección Muro de Honor

2007

# H. CONGRESO DE LA UNIÓN LX LEGISLATURA

## LETRAS DE ORO

∞ A LOS CONSTITUYENTES DE 1917 ∞



**Colección Muro de Honor**

**2007**

## “A LOS CONSTITUYENTES DE 1917”

Índice	Página
<b>Iniciativa</b> presentada por el diputado Alberto Trueba Urbina para que se graben con letras de oro la leyenda “ <b>A los Constituyentes de 1917</b> ”. XLI Legislatura, 27 de octubre de 1949	4
<b>Dictamen y Debate</b> de la Primera Comisión de Gobernación, aprobado por unanimidad de 94 votos. XLI Legislatura, 8 de noviembre de 1949	5
<b>Decreto</b> publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1949	7
<b>Solicitud</b> del diputado Alberto Trueba Urbina para que se cumpla el decreto de 30 de diciembre de 1949	8
<b>Sesión solemne</b> para que se inscriba con letras de oro la leyenda “ <b>A los Constituyentes de 1917</b> ”. XLI Legislatura, 5 de febrero de 1950	9



“A los Constituyentes de 1917”

Fuente: SEDENA

## Iniciativa

**Fuente:**  
**Diario de los Debates**  
**XLI Legislatura**  
**27 de octubre de 1949**  
**p. 21**

- El mismo C. Secretario (leyendo):

"CC. Secretarios de la H. Cámara de Diputados. - Presentes.

"Alberto Trueba Urbina, diputado en ejercicio, por el digno conducto de ustedes, se permite presentar ante la H. Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa:

"Como un homenaje a los Constituyentes de 1916-17 que expidieron la Constitución en vigor -primera en el mundo que consigna garantías sociales- solicito se inscriba con letras de oro en uno de los muros del recinto de la H. Cámara de Diputados, una leyenda que diga: "A los Constituyentes de 1917".

"No debe olvidarse que los Constituyentes de 1916-17 rompieron los moldes clásicos de las constituciones del pasado y elaboraron un nuevo tipo de constitución político-social, lo cual debe considerarse como una valiosa aportación a la cultura jurídica universal.

"En tal virtud, propongo el siguiente punto de acuerdo:

"Primero. Inscríbase en uno de los muros del recinto de la H. Cámara de Diputados con letras de oro, una leyenda que diga: "A los Constituyentes de 1917".

"Respetuosamente.

"México, D. F., 19 de septiembre de 1949. - Alberto Trueba Urbina".- A la Comisión de Gobernación en turno.

## Dictamen y Debate

**Fuente:**  
**Diario de los Debates**  
**XLI Legislatura**  
**8 de noviembre de 1949**  
**p. 39**

"1a. de Gobernación.

"Honorable Asamblea:

"Para su estudio y dictamen fue turnado a la suscrita Primera Comisión de Gobernación el expediente que contiene la iniciativa del C. diputado Alberto Trueba Urbina para que se inscriba con letras de oro en los muros del Salón de Sesiones de esta H. Cámara una leyenda que diga "A los Constituyentes de 1917".

"Los suscritos estiman justificadas las razones que expone el C. diputado Trueba Urbina, en virtud de que la Constitución de 1917 fue la primera en el mundo en consignar garantías sociales, rompiendo los moldes clásicos de las Constituciones del pasado.

"Nada más justo que honrar en su conjunto a todos los legisladores constituyentes que contribuyeron a la formación de nuestro Código Político en vigor, cuya estructuración social constituye valiosa aportación a la cultura jurídica universal. Y la manera de honrar a tan distinguidos legisladores es inscribir con letras de oro en uno de los muros de la H. Cámara de Diputados la leyenda que se propone en la iniciativa en cuestión: "A los Constituyentes de 1917".

"En consecuencia, nos permitimos someter a vuestra soberanía la aprobación del siguiente proyecto de decreto:

"Artículo único. Inscríbase con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la leyenda: "A los Constituyentes de 1917".

"Sala de Comisiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.- México, D. F., a 7 de noviembre de 1949.- Noé Palomares Navarro.- José Castillo Torre.- Eduardo Vargas Díaz".

Está a discusión el dictamen. No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal.

Se va a proceder a la votación nominal de los proyectos de decreto reservados. Por la afirmativa.

-El C. prosecretario Pavía González Abel: Por la negativa. (Votación).

-El C. secretario Vargas Díaz Eduardo: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la afirmativa?

-El C. prosecretario Pavía González Abel: ¿Falta algún ciudadano diputado de votar por la negativa? Se procede a recoger la votación de la Mesa.

(Votación).

-El C. secretario Vargas Díaz Eduardo: Por unanimidad de 94 votos fueron aprobados los proyectos de ley. Pasan al Ejecutivo y al Senado, según corresponda, para sus efectos constitucionales.

## Decreto

**Fuente:**  
**Diario Oficial de la Federación**  
**Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación**  
**30 de diciembre de 1949**  
**p. 2**

DECRETO que dispone se inscriba con letras de oro en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la leyenda “A los Constituyentes de 1917”.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

MIGUEL ALEMAN, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

“El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, decreta:

ARTÍCULO ÚNICO. -Inscríbase con letras de oro, en los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, la leyenda: “A los Constituyentes de 1917”.

Francisco Hernández y Hernández, D. P.-Edmundo Games Orozco, S. P.-Rafael Suárez Ocaña, D. S.-Demetrio Flores Fagoaga, S. S.-Rúbricas.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.-Miguel Alemán.-Rúbrica.-El Secretario de Gobernación, Adolfo Ruiz Cortines.-Rúbrica.

## Solicitud

**Fuente:**  
**Diario de los Debates**  
**XLI Legislatura**  
**18 de enero de 1850**  
**p. 2-3**

- El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Alberto Trueba Urbina.

- El C. Trueba Urbina Alberto: El Congreso General expidió un decreto por virtud del cual se ordena inscribir con letras de oro en uno de los muros del recinto de la Cámara de Diputados, una leyenda conmemorativa: "A los Constituyentes de 1917". En el "Diario Oficial" de 30 de diciembre del año pasado, aparece publicado dicho decreto.

Todos ustedes saben que la Constitución de 1917 es un legítimo orgullo del pueblo mexicano porque fue la primera Constitución del mundo que consignó garantías sociales; por esto fue muy combatida a raíz de su promulgación. Los Vera Estañol, los Calero Sierra la combatieron tenazmente; prefirieron sepultarse estas gentes en las tinieblas del México de la Colonia en vez de asistir con espíritu de fiesta a la alborada del nuevo Derecho que extraña la Constitución de 1917 para las nuevas generaciones de México; a la cabeza de ellas, el señor Presidente de la República licenciado Miguel Alemán, ha enarbolado como gonfalon la Constitución de 1917.

Por estas consideraciones vengo a pedir a la H. Comisión Permanente, que el día 5 de febrero se celebre una sesión solemne en honor de los Constituyentes de 1917, y con objeto también de descorrer la cortina que descubrirá las letras en oro que ese mismo día deberán descubrirse en honor de los Constituyentes de Querétaro.

De tal manera que yo propongo una sesión solemne para el día 5 de febrero.

- El mismo C. Secretario: Está a discusión la proposición del ciudadano diputado Trueba Urbina.

No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Aprobada.

- El C. Presidente: Se designa al ciudadano diputado Alberto Trueba Urbina para que en nombre de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión haga uso de la palabra en la sesión solemne del día cinco de febrero próximo, en honor de la Constitución General de la República.

## Sesión Solemne

**Fuente:**  
**Diario de los Debates**  
**XLI Legislatura**  
**5 de febrero de 1950**  
**p. 1-7**

(Asistencia de 22 ciudadanos representantes).

- El C. Presidente (a las 12.20 horas): Se abre esta sesión solemne que tiene lugar para conmemorar el XXXIII aniversario de la promulgación de nuestra Carta Magna, en honor de los constituyentes de 17.

- El C. secretario Aranda Osorio Efraín: Se invita al ciudadano licenciado Fernando Lizardi, para que pase lista de los diputados constituyentes.

- El C. Lizardi Fernando: Voy a proceder a pasar lista de los ciudadanos diputados constituyentes que sobreviven: (Lista de asistencia).

Hay sesenta y siete diputados constituyentes sobrevivientes que están presentes. Voy a proceder a pasar lista de los ciudadanos diputados constituyentes fallecidos, más como todos ellos se encuentran, en espíritu, con nosotros, me permito invitar al segundo secretario del Congreso Constituyente, ciudadano licenciado José María Truchuelo, para que conteste "presente" a nombre de cada uno de los desaparecidos. (Lista de desaparecidos).

Son ciento treinta diputados presentes en espíritu más dos sobrevivientes. Hay quórum para defender a la Constitución. (Aplausos).

Se invita a todos los presentes a ponerse de pie y a guardar un minuto de silencio en memoria de los diputados constituyentes fallecidos.

- El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano Alberto Trueba Urbina.

- El C. Trueba Urbina Alberto: Todos los pueblos tienen un día, una hora en que se enteran de sus destinos y los cumplen, dijo un gran tribuno.

El 5 de febrero de 1917 fue precisamente el día en que el pueblo de México se enteró de sus destinos al promulgarse la Constitución de 1917. Hace 33 años que nuestra Constitución fue promulgada, y precisamente a los 33 años tenemos al pueblo de México reverenciando nuestro supremo Código Político de 1917.

No me cansaré de decir, con recio trepidar de catapulta, que la Constitución mexicana de 1917 fue la primera en el mundo que consignó garantías económicasociales. Hoy la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, se

viste de gala al acoger en su seno a los padres de ese Código magnífico que es orgullo de México y paradigma de todos los pueblos que se han inspirado en él, al escribir sus constituciones.

Este homenaje que también rinde la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a todos los constituyentes, desde Adame Julián hasta Zepeda Daniel, lo hace con un gran fervor cívico, cumpliendo con uno de los más elementales deberes de los representantes de los pueblos, cual es rendirles tributo a los hombres que han hecho de México un país grande, un país fuerte, un país que trata de salvarse de las garras de la miseria.

La obra del Constituyente de Querétaro tiene antecedentes remotos: arranca de Hidalgo y Morelos; de Juárez y Ocampo; de Madero y Carranza, de Venustiano Carranza, el Primer Jefe del Ejército Constitucionalista que dio origen al Primer Constituyente de 1917. (Aplausos).

He escuchado en los diversos actos de conmemoración de nuestra Carta Magna que ésta tuvo detractores, y es cierto; pero esos detractores prefirieron sepultarse en las tinieblas del México de la Colonia, en vez de asistir con espíritu de fiesta a la alborada del nuevo Derecho que consigna la Constitución de 1917.

Afortunadamente, ya no hay en este momento quien se atreva a denigrar, a detractar, a ofender a la Constitución de 1917; ya todos le rendimos parias - revolucionarios y reaccionarios-, ya todos se inclinan reverentes ante nuestro Código supremo de 1917. (Aplausos). Y esto se debe, precisamente, señores diputados constituyentes, señores diputados, señores senadores, pueblo de México, a que ha surgido una nueva generación, la generación que representa el señor Presidente de la República Miguel Alemán. El es guía de los destinos de México, y él es el que tremola el gonfalon del nuevo Derecho mexicano, porque el señor licenciado Alemán, en su programa de Gobierno, declaró enfáticamente: "Reafirmamos nuestra devoción a la Constitución de 17". (Aplausos).

El Presidente Alemán, los diputados y senadores, los obreros, los campesinos, la clase media, pertenecemos a un partido político que es el Partido de la Revolución Mexicana; y pertenecemos a él con cariño, con fe, con entusiasmo, porque el Partido de la Revolución Mexicana tiene como programa la Constitución de 17. (Aplausos).

Es muy encomiable la labor que realiza nuestro Instituto Político. El pueblo de México se está dando cuenta de esa labor; muchos han recibido un ejemplar de la Constitución; esta tarea de divulgación de nuestro Código Político, es la mejor garantía que le ofrece al pueblo de México.

En mi vida, tres códigos me han emocionado; el Fuero Juzgo, prodigioso estatuto de equilibrio entre la substancia humana y el poder del Estado; el código de Napoleón, ese código considerado como el código de los propietarios, la consagración más maravillosa y más grande del derecho de propiedad, y la

Constitución de 17, el código del proletariado, el código que reivindica valores humanos de las clases débiles de nuestro país, porque el código que por primera vez en el mundo consignó garantías sociales, presentando a la faz del Universo, una nueva concepción del Derecho, una nueva concepción de la libertad, una nueva concepción de la justicia: la justicia social que reivindica al débil frente al poderoso, la justicia social que significa el respeto y la protección a la persona humana.

La justicia social y el Código de Querétaro emergen de las entrañas del Congreso Constituyente; allí se fijó esa nueva concepción del Derecho humano de México, de la justicia social mexicana; de allí, de ese Congreso, salieron las páginas más luminosas más rutilantes del Código Político de 17.

Las tres grandes revoluciones de nuestra historia: la revolución de Independencia, la revolución de Reforma y la revolución Social, culminan en la expedición de un código magnífico, de un código que ha sido modelo; en una palabra, que ha sido el heraldo de las constituciones del mundo.

A mis manos llegó un folleto publicado en Veracruz, en el año de 1915. Ese folleto contiene una serie de artículos del señor ingeniero Félix F. Palavicini; y en este folleto se puede ver, de acuerdo con las ideas expuestas por el señor Palavicini, que don Venustiano Carranza no sólo era Jefe del Ejército Constitucionalista, sino que era jefe también de la Revolución social mexicana. (Aplausos). Pero la verdad es que en el seno del Congreso Constituyente se elaboraron las mejores doctrinas con las que se ha venido nutriendo el pueblo de México a través de 33 años y que ahora vemos puestas en práctica esas doctrinas con la política del Presidente Alemán, de caminos, de hacer carreteras, de crear escuelas, de fomentar la agricultura, de lograr la elevación cultural, moral y económica del obrero y del campesino. Esto no es más que el cumplimiento de la doctrina de los constituyentes de Querétaro.

En ese maravillosos Congreso, que yo nunca me cansaré de admirar, porque a medida que transcurre la distancia emersoniana en el tiempo, más acrece nuestra admiración por lo genial. Fue precisamente en Querétaro la voz de un general, del general Jara, la que planteó al Congreso Constituyente la necesidad de romper los viejos moldes de las constituciones y crear en ella capítulos de reivindicación de las grandes masas populares, principalmente de obreros y campesinos.

Esto quiere decir, que el pensamiento del Constituyente de Querétaro fue establecer, al mismo tiempo que una Constitución Política, una Constitución Social. Y esto lo han reconocido grandes tratadistas del Derecho grandes maestros. Alguno de ellos ha dicho que junto al edificio de ladrillos de esa grandiosa obra, formado por hombres igualmente libres tal como los concibe la democracia, se han creado otros integrados por elementos económicos y sociales.

Aquí está, pues, el reconocimiento de lo que es la Constitución mexicana de 1917. No es posible examinar todo el Código supremo, aunque con él nos encontramos

las concepciones más novedosas, más hermosas del nuevo Derecho en el mundo, de un Derecho que surge entre el dolor y la metralla, entre las lágrimas y a veces entre sonrisas y chascarrillos de los Constituyentes de Querétaro, pues tenemos un nuevo Derecho de libertad, un nuevo Derecho constitucional penal, un nuevo Derecho agrario, un nuevo Derecho obrero; pero todo esto se debe a que en el Constituyente de Querétaro se dieron grandes peleas que yo quiero recordar en esta hora solemne. Entonces en el Constituyente había dos grupos, pero cuando ahora sólo hay uno debemos afirmar que, como dijera el señor licenciado Lizardi, trata única y exclusivamente de defender la Constitución, de defender su obra. (Aplausos).

El artículo 3o. ¡Qué interesante fue la discusión de este artículo! El proyecto del Primer Jefe, hombre liberal, rezaba en el sentido de una libertad plena de enseñanza; pero los constituyentes no aceptaron esa libertad plena de enseñanza y dijeron: "Habrà libertad de enseñanza, pero será laica la que se imparta en los establecimientos oficiales de educación y en las escuelas particulares". ¿Y qué quisieron decir los constituyentes de Querétaro al establecer el laicismo? Ellos no establecieron una escuela neutral -lo dijo claramente la Comisión-, sino una escuela que tuviera por objeto descubrir la verdad científica: no engañar al niño; una escuela en la que se aclararan todos los misterios del Universo, porque los constituyentes de Querétaro con su artículo 3o. no han querido que se formen esos sabios idiotas, como aquel especialista de que habla Anatole France que sólo podía explicar los fenómenos del Universo que estuvieran en su vitrina.

Los constituyentes de Querétaro querían y quieren que en la escuela se diga la verdad, la verdad científica, que se lleve luz a los espíritus y que se acabe con las tinieblas del pasado. (Aplausos).

Y el artículo 27, el artículo más discutido de la Constitución de Querétaro, para mí entraña las concepciones más modernas del mundo: es un artículo que todavía se proyecta al futuro. Cuando los constituyentes de Querétaro dijeron: "La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro del territorio nacional, corresponden originariamente a la nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir la propiedad a los particulares para constituir la propiedad privada", declararon enfáticamente la teoría del dominio eminente del Estado sobre sus tierras y aguas; pero hay algo más importante en el propio artículo 27 de la Constitución cuando dice: "La nación podrá imponerle a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público".

Aquí, con esta declaración, se quebró el Código de Napoleón, se acabó con la propiedad de tipo quirritario de tipo romano, se acabó con la propiedad en su concepción, "jus utendi, jus fruendi y jus abutendi", porque la propiedad tiene que funcionar en razón del bien público; eso es lo que quiere. (Aplausos).

Ya que he mencionado el Código de Napoleón, en estos momentos viene a mi memoria aquel eminente jurista francés Pigne, que desde lo alto de su cátedra decía: "No sé Derecho Civil; enseñe el Código de Napoleón".

Si yo fuera profesor de Derecho Constitucional en la Escuela de Jurisprudencia, diría también: "No sé Derecho Constitucional; enseñe Constitución de 1917". (Aplausos).

El artículo 27 constitucional contiene una serie de garantías económicas y sociales que garantizan la propiedad privada y la propiedad ejidal; pero ambas en función del bien público, ambas en función de defensa de la colectividad y de la sociedad. Esto es para mí lo trascendental, lo eminente, lo genial de la Constitución de 1917. Ya no podemos ir más allá.

La Constitución de 1857 garantizó los derechos individuales; se preocupó del individuo frente al Estado; la Constitución de 1917 garantiza al individuo frente al Estado; garantiza a las masas frente a los instrumentos de producción; protege al hombre frente al hombre mismo, que es su peor enemigo; protege a las organizaciones obreras y campesinas. Esta es la esencia y significación de las garantías sociales, de la defensa de la sociedad, que limita el interés particular o privado de las personas. Frente a la sociedad, nada; frente al derecho de la colectividad, nada. Es entonces cuando se sacrifican los intereses individuales.

¿Y el artículo 123? Este artículo ahora es estatuto de paz entre obreros y patrones; pero no quiero cansar a ustedes con hacer una reseña minuciosa de cómo nació uno de los artículos que han salvado a la Constitución de 1917. Este artículo obedeció a justos reclamos de constituyentes que no habían venido de las aulas universitarias sino de taller y de la fábrica, como Victoria que era un obrero ferrocarrilero; Victoria no quería que las conquistas del proletariado pasaran allá a lo lejos, sobre las cabezas de los proletarios como las estrellas, cuando se inscribieran en la Constitución; también Jara y también Manjarrez, lo mismo que casi todos los constituyentes, acogieron con un gran entusiasmo, con un gran fervor la lectura del dictamen de la comisión que formuló el artículo 123.

El artículo 123, por primera vez en nuestro país y por primera vez en el mundo, consigna el derecho de asociación profesional; consigna también el de huelga como un derecho de autodefensa de la clase obrera, porque los constituyentes de Querétaro en ese momento escribieron la fracción XVIII del artículo 123, con la sangre de las víctimas de Cananea y de Río Blanco. (Aplausos).

A trabajo igual, salario igual, dijeron los constituyentes de Querétaro, y ésta ha sido una norma, una divisa que muchos años después acogió férreamente la Oficina Internacional de Trabajo.

La libertad de conciencia. Nuestros ilustres juristas de 57 no se atrevieron a establecer la libertad de conciencia. Le tuvieron miedo al dios iracundo de las revoluciones, y fue precisamente en Querétaro, donde se desafió a ese dios y se estableció la libertad de conciencia: "Todo hombre es libre para abrazar la creencia religiosa que más le acomode".

Y en el artículo 130 se consagró la libertad de cultos. Estos artículos también honran a los constituyentes de Querétaro y honran al pueblo de México; los honran a todos, porque los constituyentes quieren acabar con las tinieblas del espíritu, quieren que llegue a todos los espíritus de los mexicanos la luz, la luz que es la ciencia. (Aplausos).

En el año de 1948, en Bogotá, como todos vosotros sabéis, se expidió la carta de Garantías Sociales; esa Carta de Garantías Sociales fue el triunfo de México en el Continente Americano, y es casi una reproducción de nuestro artículo 123. (Aplausos).

Y también viene a mi memoria una discusión que hubo en el Constituyente de Querétaro, con motivo de la ciudadanía continental; tal parece que los constituyentes de Querétaro vieron con claridad el futuro del mundo; tal parece que ellos adivinaron que sobre la Humanidad se cernía la guerra cruel que ha pasado. Tuvieron una gran visión y desde Querétaro se levantó la voz de Juan de Dios Bojórquez y de Múgica, solicitando que se inscribiera en la Constitución un derecho en favor de todos los hombres del Continente Americano, para que pudieran venir a ocupar esta tribuna que ocupamos los mexicanos, para que todos los hombres de este Continente pudieran ser diputados. Esto quiere decir que los constituyentes de Querétaro, siguieron las ideas de Bolívar, ese gran forjador de patrias, porque ellos querían que realmente la hermandad entre los hombres de América libre fuera real y efectiva.

Señores constituyentes de Querétaro: Todos vosotros iréis algún día a reposar en el glorioso Panteón de la Historia, pero vuestra obra, la Constitución de 17, es inmortal y tendrá vigencia efectiva en México mientras exista un campesino famélico, mientras exista un obrero hambriento, mientras el pueblo de México no logre su reivindicación espiritual y material; en una palabra, mientras no se cumplan todos los postulados de la Constitución de 17, que tienen por objeto hacer feliz al pueblo mexicano, esa Constitución seguirá siendo norma y guía del pueblo mexicano. (Aplausos).

- El C. Presidente: Tiene la palabra el ciudadano diputado Constituyente Ignacio Ramos Praslow.

- El C. Ramos Praslow Ignacio: Honorables miembros del Cuerpo Diplomático, aquí presentes; ciudadano presidente de la Comisión Permanente; señores secretarios de Estado; ciudadanos senadores; ciudadanos diputados; compañeros revolucionarios y trabajadores amigos: Cuando supe del honor de hablar en este recinto augusto, no quise que las palabras fugitivas, tumultuosas, desaliñadas y a veces irresponsables que nacen con extraña fecundidad, al calor de la improvisación, fueran las encargadas de hacer llegar a los ciudadanos senadores y diputados del Congreso de la República las saluciones entusiastas y los agradecimientos fervorosos de los supervivientes de la gloriosa y optima jornada constitucional de Querétaro, quienes, contumaces en sus propósitos redentores, todavía peregrinan en los agostados campos [sic] del ideal revolucionario,

envejecidos, enigmáticos y orgullosamente pobres. Preferí abrir a la luz del oriente los angostos ventanales de mi cerebro, saturado de rebeldías, y aprisionar en la red inconsútil del pensamiento maduro y ponderado las palabras más tersas, más redondas, más representativas y más cargadas de afirmaciones, para que sean ellas las que hagan llegar a vuestros oídos, siempre abiertos a los requerimientos del deber y el infortunio, las vibraciones de la euforia que nos sacude al asistir a esta sesión solemne de homenaje y presenciar el develamiento de la frase simbólica que recuerda nuestra obra, frase que se ha escrito con caracteres de oro, por mandato legislativo, en ese muro ritual consagrado a perpetuar las luminosas epifanías de nuestra Historia.

La leyenda "A los Constituyentes de 1917", breve en la forma, tiene la longitud ideológica de un mensaje espartano; la profundidad de las raíces verticales de la gratitud nacional que llegan hasta el alma colectiva y la fuerza evocadora de una excelsa parábola cristiana, fulgurante de enseñanzas. Y para los compañeros muertos, que gozan de libertad en lo infinito en la corona espiritual y póstuma que la patria agradecida y sollozante ofrenda a su memoria ejemplar, y para nosotros, nautas de mares embravecidos, devotos fanáticos de la verdad desnuda e iconoclastas de los optimismos de incensario, que tropezamos y caemos por nuestro incurable afán de mirar al cielo, esa leyenda es la severa, documentada y brillante ejecutoria de la que fue relator un jurista de altísima calidad, y en la que se reconoce y proclama nuestro civismo, nuestro desinterés, nuestra hombría y nuestro entrañable amor a esta tierra que siempre ha de ser ¡Dios lo quiera!, egoístamente pródiga, profundamente latina y típicamente mexicana.

La Carta Magna de 1917, de límpida ascendencia plebiscitaria y precursora y maestra, de todas las del mundo por su contenido de garantías sociales, y que hoy cumple 33 años de vigencia accidentada, retoques incoloros y mutilaciones lamentables, tuvo, como corresponde a procesos creadores de imperativos inexorables, una gesta lenta, dolorosa y heroica, cuyas primeras y borrosas palpitaciones se dejaron sentir, como augurios de alumbramientos trascendentes en el decurso de aquel largo y crudo invierno político que congeló ideas, derechos y esperanzas y quemó los puñados de laureles que un buen soldado de la Reforma obtuvo, al defender con su espada victoriosa, la integridad de la república empobrecida y agonizante. Y en las postrimerías de ese lapso pleno de angustias y apremios para las multitudes desheredadas y en el que la Constitución de 1857, sólo fue un bello cuento de hadas en labios del anciano dictador, el gélido y triste panorama era así: un hombre deificado por cortesanos y una administración de penachos, colorines, criterio medieval y aristocracias falsificadas; un pueblo entregado por inercia al fatalismo de la resignación y su voluntad manejada por hambre que dosificaba con maestría el círculo fatal de amigos y compañeros del caduco gobernante; las clases productoras de bienes materiales siempre sojuzgadas por la casta de mercaderes afortunados; los extranjeros, dueños de las fuentes de riqueza, de los bancos, de las fábricas, de las minas, el petróleo y los ferrocarriles, disfrutaban prerrogativas que con cinismo se negaba a los mexicanos; la clase indígena, fastidiada de oír el ritornelo de su redención, buscó indulgencia para sus odios y lenitivo para sus penas, en el sueño, el alcohol y la

Virgen de Guadalupe; las compañías deslindadoras de bienes baldíos, provistas de patente de impunidad, multiplicaron los latifundios esclavistas y absorbentes; los obreros, inermes frente a patronos opresores de crueldad progresiva, todo lo aceptaban porque desconocían los derechos de coalición y huelga y los profesionistas y demás trabajadores de la inteligencia y del sentimiento, debían conformarse y recoger los mendrugos que caían del banquete de los triunfadores en la explotación del hombre por el hombre.

Y en aquel régimen, de paz geológica y horizontes oscurecidos, no se practicaba el arte del buen gobierno ni el respeto al voto público; la política era estrecha, mezquina y egoísta y todo lo supeditaba a la realización de fines particulares y a la conquista rápida y fácil del mando; se hacía selección negativa para acoger a los incondicionales, serviles y vividores y desdeñar a los hombres excelentes; el Gobierno pesaba sobre la nación como una montaña de plomo y la nación jamás pudo realizar su indiscutible derecho para establecer las condiciones de su existencia, de acuerdo con sus sentimientos, sus costumbres y sus necesidades. Entonces, la imaginación popular, siempre fecunda y visionaria, fue el asiento de una conjura de agresivas interrogaciones: ¿qué motivo hay para que la dignidad humana y la vida entera de los hombres se supediten a una minoría apoderada del mando? ¿Por qué la nación, depositaria del talento, la virtud, la ciencia, el arte y el trabajo ha de someterse ciegamente a los gobernantes? Y, ¿a título de qué, éstos han de imponer a las masas su propio criterio, su propia moral y sus propias costumbres? Y esas briosas interrogaciones las contestaban nuestros ya lejanos arrestos juveniles y nuestra ansiedad libertaria, diciéndonos muy quedo: "Hay que nacionalizar el Poder para que la leyes sean la síntesis del derecho de todos, la obra común de los ciudadanos, el camino que el pueblo señala a sus mandatarios, y hay que establecer la guardia nacional, que es institución ciudadana, para que las libertades públicas y la estructura política no descansen únicamente en el monopolio de la fuerza.

Tal era el régimen que durante treinta largos años vivió en adulterio moral con al tolerancia y la ley fuga y que hizo de los intereses creados un baluarte inexpugnable y de la complicidad un fuerte parentesco administrativo. A pesar de todo, la Revolución que fue una en su esencia y multiforme en sus realizaciones, y que tuvo su inicio en los esponsales sangrientos verificados en noviembre de 1910 en la Puebla de los Ángeles y cuyos gritos de lucha todavía vibran en la eternidad de nuestro destino como trágicas y relampagueantes admoniciones cerró gallardamente su ciclo insurreccional cuando un hombre venerable, de perfiles bíblicos y encendido de mexicanidad, puso el exorcismo de su firma de vidente en el decreto promulgatorio de nuestro Código Fundamental.

Y ese Código que no es flor de invernadero, ni producto de laboratorio jurídico que experimenta lejos de la realidad, y que nació y creció nutrido con los juegos de nuestra tierra, la sangre de nuestros hombres, el calor de nuestro sol y las lágrimas de nuestras mujeres, significa para todos y especialmente para nosotros la culminación de ancestrales esperanzas que se transmutaron en ley suprema en el reverberante crisol del holocausto colectivo; la síntesis de una arquitectura

social, humana y equilátera, que rechazó airada los ergástulos, las falsas salidas, los puentes levadizos y las troneras propicias a la deslealtad y al fratricidio; el salmo de convivencia que sólo pueden cantar aquéllos cuyos labios no se han manchado con la mentira o la adulación; la luz que parpadea en nuestras noches sin estrellas y con la justicia inmanente encendió para guiar a nuestra masas obreras y campesinas a puertos de liberación; el árbol frondoso, siempre en fruto, que lo mismo presta su sombra bienhechora a los que le cuidan y cultivan como a los que apalean a sus ramas o hieren su tronco con el filo de sus hachas; el evangelio laico hombres libres escribieron, con valor y serenidad, mientras escuchaban en la vieja ciudad levítica, oliente a incienso, el eco monótono de las letanías pedigüeñas, el murmurar colérico de las fuentes coloniales y la risa jocunda de sus innúmeras campanas, que fueron, hasta esos días, las locas jogoneras de un clericalismo utilitario y lacerante.

México llegará a consolidarse como pueblo organizado, dueño de una misión histórica no sólo en América sino en el concierto universal, cuando identifique plenamente sus aspiraciones vitales con el severo y maduro ordenamiento de sus leyes; cuando en absoluta mayoría, de edad cívica aglutinando los anhelos parciales, de grupo o de partido, mantenga viva y operante la estructura jurídica de su ley de leyes, que al ser acatada, nos dará nuestra verdadera ciudadanía, porque México, en proceso de confirmación sociológica, nace y crece en el diario cumplimiento del deber y en el ejercicio sereno y ponderado de sus derechos.

Nuestra Carta Magna guarda en sus páginas cenitales postulados de transparente socialismo que proyectan claridad en los anchos caminos de nuestro futuro. Recordaré, sucintamente, algunos de esos postulados:

En el primitivo artículo tercero, interpretando con absoluto respeto la voluntad histórica del pueblo y su espíritu colectivo, nos pronunciamos abiertamente por la libertad de enseñanza, que debe impartirla, según mi criterio, su órgano natural y no el Gobierno. Así, los mexicanos no aprenderán lo que quiera la autoridad, ni lo que piense un sector respetable de la opinión, sino ideas verdaderas sobre el mundo y la Humanidad, las normas justas de la vida individual y colectiva, la igualdad esencial de los hombres, el valor de la personalidad humana, la importancia social del trabajo y los conocimientos en general, que satisfagan la razón, que encaucen su recto comportamiento y que aseguren su felicidad, su dignidad y su independencia, pero sin sectarismos ni posiciones tiránicas. Ese órgano natural de la cultura no puede ser otro que el Gremio Nacional de Maestros, de los profesionales de la inteligencia, de los expertos en las tareas educativas y científicas, debidamente integrado. El Gobierno, como simple organismo político, no puede ser el director de la educación pública, no está preparado para ello. Este error sólo se explica por este otro: el de la supuesta omnipotencia del Estado que pretende absorberlo todo. Sin embargo, nada más absurdo que atribuir a los gobernantes un poder espiritual de que carecen en absoluto. Los maestros deben encargarse de la formación de los futuros ciudadanos con una autonomía y una responsabilidad completas. Lo contrario, será encadenar para siempre la conciencia y la mente a la autoridad. (Aplausos).

En el artículo 27, que es venero de garantías sociales, se consagró, en uno de los primeros párrafos, el derecho que tiene la nación para imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación.

Siempre hemos sostenido que la tierra es la fuente originaria de toda riqueza, que su posesión da los medios de satisfacer las necesidades inherentes a la vida, y que la carencia de ella significa para los desposeídos, miseria y esclavitud. Esta verdad no tiene réplica, y, por lo tanto, es innegable el derecho de todo mexicano a poseer un pedazo del solar que le asegure su subsistencia y la de los suyos.

Respetuosos del verdadero derecho de propiedad, que deriva de la naturaleza misma del hombre y de sus fines y que es una consecuencia de su esfuerzo creador, no podemos menos que desconocer el derecho convencional y mentiroso de los propietarios para adueñarse de los valores sociales del suelo urbano y rústico sin hacer nada para merecer semejante privilegio.

La sociedad, al desarrollarse, crea los referidos valores independientemente del esfuerzo individual. La tierra, sin valor en un desierto, lo adquiere a tal grado en una ciudad populosa, que su precio no puede pegarse cubriéndola con monedas de oro. De aquí que consideremos que aquel derecho inconfundible y respetable, es contrario y choca con la facultad legal de los dueños de la tierra para aprovechar valores sociales, que no han creado y que, por lo mismo, no son suyos. (Aplausos).

Seguramente que al imponer a la propiedad privada las modalidades que demande el interés público, pensamos en la amplia protección que merecen los hogares a fin de ponerlos a salvo de los espantosos dramas de la miseria. La desesperada inquietud de los padres de familia que de la noche a la mañana se ven sin ocupación o se imposibilitan para trabajar y que son arrojados sin misericordia de sus modestísimas viviendas por la falta de pago de alquileres, debe remediarse. Vivimos en un país que se jacta de pródigo y civilizado, y, sin embargo, el pueblo humilde sufre muchas privaciones. En los países más conservadores se votan cantidades fabulosas para el sostenimiento de los necesitados o se obliga a los poseedores de la tierra y de los medios de producción a darles trabajo o sostenerlos mientras lo obtienen. Esta protección se impone como una consecuencia del derecho a la vida, y los gobernantes, responsables del vivir nacional, deben poner un hasta aquí a esa incalificable iniquidad que amenaza a las familias pobres, otorgándoles una ayuda mínima consistente en la libre posesión de una casa higiénica, por modesta que sea, librándolas así de la tiranía inmisericorde de los propietarios.

Temeroso de agotar el caudal de vuestra generosa paciencia, del artículo 28 únicamente diré que es formidable catilinaria contra los monopolios, y al condenarlos implacablemente comprende a aquéllos que, bajo el disfraz de

sociedades mercantiles, siembran intranquilidad e imponen abstinencias en los hogares de las clases trabajadoras.

Y México, con profundo sentido profético que arranca de la raíz misma de su ser, al buscar los amplios caminos de su afirmación colectiva, insiste en hacer suya la tremante invocación de Gambeta: "Sólo se vive en función de heroísmo". Y esta disciplina del espíritu, temperatura moral de los pueblos que no quieren morir, exalta los valores de la Humanidad a la inexorable categoría de los ideales eternos. Rutas de sacrificio en el pasado y sendas de la ley en el presente, conjugadas a través de una clara percepción histórica, son el testimonio de un criterio nacional, que al salvar limitaciones políticas se erige en confirmación plena de la patria.

Sobre el pecho de estos muros dignificados por la lucha social y el anhelo renovador de ayer, de hoy y de siempre, con dignidad que agiganta la incomprensión y la injusticia de épocas ciegas, en una dualidad de estirpe simbólica, se enlazaron las brillantes siglas del México inmortal: Cuauhtémoc en vigorosa resurrección, en horas de dramática angustia, y la Carta Magna de Querétaro, rescatada de los oscuros meandros de la letra, hasta convertirla en auténtica espina dorsal de nuestras libertades públicas. Dos expresiones que a la distancia de cuatro siglos, encarnan la trayectoria de un pueblo predestinado a la democracia, trayectoria que no podrán torcer las fuerzas detentadoras de obstáculos poderosos y agresivos, si a ella se les opone el empuje consciente de nuestra nacionalidad, que cada día vuelve más austera, más profunda, más humana. (Aplausos).

Porque sabemos que en las páginas de granito del parlamento del pueblo, la responsabilidad y la conciencia del sacrificio, del desinterés, de la honestidad, se tornan en el más categórico testamento de civismo que avalan el esfuerzo, el fervor y la videncia de los constituyentes; aceptamos, conmovidos, firmar con la sangre de nuestro espíritu, el inquebrantable juramento que nos afirma en una lucha en la que estamos empeñados todavía: asegurar la dignidad de México mediante la fórmula estricta de la ley.

Y desde esta tribuna, que es cumbre ciudadana, vértice de la Revolución y balcón abierto a todos los clamores y a todas las perspectivas, en nombre de mis compañeros en las nobilísimas tareas de Querétaro, agradezco a los integrantes del H. Congreso de la República esa generosa leyenda, que es oleaje de sugerencias y evocaciones. Y también, desde esta tribuna, solemnemente emplazo para que rinda a nuestra Carta Magna la perenne pleitesía de su acatamiento integral:

A los funcionarios, militares y empleados que protestaron cumplirla y hacerla cumplir; a los constituyentes, obligados, más que nadie, a defender su obra; a los viejos luchadores, que en sus años mozos, pusieron sus energías y su bienestar al servicio de la causa del pueblo; a los campesinos, que antes eran poseídos por la tierra y ahora son ellos los que la poseen y fecundan; a los trabajadores, para

quienes el artículo 123 constitucional, ha sido y es un sol que calienta y vivifica; a nuestro indios que ya despiertan de su trágica pesadilla, cuando manos piadosas tocan en sus hombros; a los miembros de las nuevas generaciones, que son vasos espirituales que derraman inquietudes y promesas, y mantienen izadas en el mástil del pensamiento prócer las banderas de la cultura y la dignidad, y a todos los que viven y creen en nuestro México y que en invariable propósito de fraternidad y comprensión han grabado en su conciencia, como mística alentadora, las bellas palabras de Confucio, impregnadas de honda filosofía: "No debemos vanagloriarnos de nunca haber caído; vanagloriémonos de habernos levantado siempre que hemos caído". (Aplausos nutridos).

Presidencia del

C. TEÓFILO BORUNDA

- El C. Presidente: Se va a proceder a descubrir la inscripción a los Constituyentes de 1917. Se suplica a los presentes ponerse de pie.

(Se lleva a cabo el acto):

"Acta de la sesión solemne celebrada por la Comisión Permanente del XLI Congreso de la Unión, el día cinco de febrero de mil novecientos cincuenta.

"Presidencia del C. Francisco Hernández y Hernández.

"En la ciudad de México, a las doce horas y veinte minutos del domingo cinco de febrero de mil novecientos cincuenta, con asistencia de veintidós miembros de la H. Comisión Permanente, según declaró la Secretaría después de haber pasado lista, se abre esta sesión solemne, que tiene lugar para conmemorar el aniversario de la promulgación de nuestra Carta Magna y en honor de los Constituyentes de 1917.

"Concurren a esta sesión los diputados constituyentes de 1917, el H. Cuerpo Diplomático, Secretarios de Estado, Ministros de la Suprema Corte y representantes de organizaciones.

"El C. licenciado Fernando Lizardi, Secretario que fue del Congreso Constituyente, para lista de los diputados que integraron aquel Cuerpo.

"A invitación de la Presidencia, todos los presentes se ponen de pie y se guarda un minuto de silencio en memoria de los diputados constituyentes fallecidos.

"El C. diputado Alberto Trueba Urbina y el C. diputado constituyente Ignacio Ramos Praslow, pronunciando discursos alusivos al objeto de esta sesión.

"Presidencia del C. Teófilo Borunda.

"El C. Presidente de la H. Comisión Permanente, puestos todos de pie, descubre la inscripción "A los Constituyentes de 1917".

"Se lee la presente acta.

Está a discusión el acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Aprobada.

El C. Presidente (a las 13.35 horas): Se levanta esta sesión solemne.



### **COMISIÓN BICAMERAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS**

Dip. María del Carmen Pinete Vargas.

**Presidenta**

Dip. Ma. Elena de las Nieves Noriega Blanco Vigil.

**Secretaria**

Dip. Daniel Torres García.

**Secretario**

### **SECRETARÍA GENERAL**

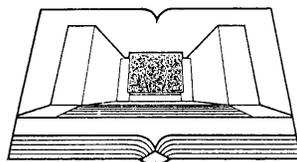
Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez

**Secretario General**

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**

Lic. Emilio Suárez Licona

**Secretario Interino**



### **CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Francisco Luna Kan

**Director General**

#### **DIRECCIÓN DE BIBLIOTECAS Y DE LOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN**

Lic. Florencio Soriano Eslava

#### **SUBDIRECCIÓN DE ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN**

Lic. Sergio René Becerril Herrera

Gabriel Humberto Jiménez Amaya

Arturo Ramírez García

Francisco Reyes Telles Girón

María Esther Mayorga Olivares, captura

**-Investigación documental del proceso  
legislativo-**

#### **DIRECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS**

Dr. Jorge González Chávez

#### **SUBDIRECCIÓN DE REFERENCIA ESPECIALIZADA**

Fabiola Elena Rosales Salinas

Maribel Martínez Sánchez

Lic. Irene Valenzuela Oyervides

Jorge Adrián Salinas Cruz

Lic. María Paz Richard Muñoz

**-Edición electrónica y Sesiones Solemnes-**